

General Roca, 03 de septiembre de 2.026

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en estas actuaciones caratuladas "**OFFIDANI JUANA MARIA Y CARRASCO JOSE S/ SUCESIÓN INTESTADA**" (RO-01651-C-2026); y,

CONSIDERANDO: Que con la documentación acompañada se acredita el fallecimiento de JOSE CARRASCO ocurrido el día 04 de enero de 2.013 en la ciudad de general Roca, Provincia de Río Negro y de JUANA MARIA OFFIDANI ocurrido el día 16 de noviembre de 2.022 en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

Los causantes eran de estado civil casados conforme resulta de documental adjuntada. De dicha unión nacieron sus hijos/as:

JOSE LUIS: Nacido el día 02 de julio de 1.967 en la ciudad de General Roca, en la provincia de Río Negro.

FELIPE HECTOR: Nacido el día 14 de octubre 1.968 en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

VILMA EMA: Nacida el día 11 de octubre de 1.972 en la ciudad de General Roca provincia de Río Negro.

EDUARDO MARCELO: Nacido el día 27 de abril de 1.977 en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

Habiendo sito citado el Sr. Ivan Andrés Carrasco, no se presentó a hacer valer sus derechos.

Que en fecha 26 de mayo de 2.026 se tiene por iniciado y se declara competente la Unidad Jurisdiccional para entender en el mismo.

Que en autos obran oficios al Registro de Juicios Universales y al Registro de Testamentos, respectivamente, diligenciados con resultado negativo.

Que se efectuó publicación de edictos en página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial, certificando en este acto el actuario que el término de publicación se encuentra vencido, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que los representados por el Dr. Carlos Javier Rezuc.

Que por todo lo expuesto, y atento lo dispuesto por los arts. 625 y sstes. CPCC y arts. 2.426 y 2.433 del Código Civil y Comercial.

RESUELVO: Declarar que por fallecimiento de **JOSE CARRASCO** le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos/as: **JOSE LUIS, FELIPE**

HECTOR, VILMA ELMA y EDUARDO MARCELO todos de apellido **CARRASCO**, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que le corresponden a la cónyuge superviviente **JUANA MARIA OFFIDANI**.

Asimismo, que por fallecimiento de **JUANA MARIA OFFIDANI** le suceden en su carácter de únicos y universales herederos sus hijos/as: **JOSE LUIS, FELIPE HECTOR, VILMA EMA y EDUARDO MARCELO** todos de apellido **CARRASCO**.

Regístrese y notifíquese en los términos del art. 120 y 138 del C. P. C. y C.

José María Iturburu
Juez UJC5